Opia Obtificada apedida for il contande Estado u le seguia la Jociedad Contencial Kainen 4 Jallen a Dou Pedro Amorio maho Davila por cantidad de soles. Lainia, Obre. & d. de 1,89%. eas? D7.7-1610 CD-BM CAJ; 7 Doc: 373 Fol : 3 más cerátula - Re

Morrie. ASBLICA PERUTA 09 VILLASA Car a LO 32 \$1.0-9 (10) omings Villarante, Eson band de Estado ésta Capital, certifico: que en el fuisio mids por la Sociedad Raisieri y Falleni con Teon Tenorio Pancho Davila por cantidad de 20 se hallan los recursas y actuados del tenor si iente: Tenor Juck de primera Instancia. = Pedro J. Jancho Davila, en los antos seguidos por los Tenares Raineri y Falleri por cantidad de soles ante llessa digo: que habiendo concluido este fuicio por desistimiento, solicito se me expi da por el Actuario copia certifica da del desistimiento del actor y proverdes consignientes. Por lanto,= A llería pido se sirra así ordenar. Es fusticia etelera. = Lina, No viembre venticeis de mil ocho D7. 7-161 cientos noventa y und.= F. G. Lavraburre. = Terro Jenan Jancho Davila .= Rima, Noviembre vein tisiete de mil volvociento, noven ta y und - Dese a esta parte copia certificada de las pieras que

designa, con citación = Un mibrica del Senor Juez De Morate = Ante mi= Villara On primer de Diciembre o presente and, a'las enato la tarde hice saber il deore anterior al representante o la Socied ad Rainen y Fal en mi oficio, firmo: Goy de Rainen y Talleri - Villaria En dies de Diciembre del p sente ano a las cinco de la to hice saber el deoreto de la vue a Don Terro Tenon Tand Wavila, en mi oficio, entera firms doy fé. = F. Tand Davila. = Villarante. = Seno Juier de Derecho. = Rainer Fallen en autos con Dan Je Tenorio Tanaho Davila p cantidad de soles, ante Cesia aimos: que habiendo arregla con Don Peoro Tenorio en e Jecha, el pago de la obligació materia di este funcio, nos 10 sistimos de él. = Por tanto. A Usia suplicanos que biendonos por desis toos, se va dar por ferrida la caus y ordenaris que las de la mo

Dos ria se archiven en el odicio al Motario de Junno. = Syma dienioche de Noviembre de mil ocho eventos noventa y uno? = M. Riveyro Rainen y Tallen -Dina Noviembre dierwohroe mil achaciento noventa U und. = Dere aventa expedita que sea la purisducción del Jusqaoo. = Una nibrica del 20 Schor Juey Dacter Monote := Antemi = Villarante-Bina Moriembre ventities de mil e vervoiente noventa y uno.= 21 Begalizenne la firma y dére 2 aunta-Una nibrica delle nor Fuez Doctor Morote An te mi. = Vellasante. = Day fe: que el representante de la Precievad Rayneri of Jalleri me ha eschuerto que el conte nios del recurso de la vuella es pierto y verdadero y suya la firma con quese halla sus erito, y dice "Rainon falle vi," Boy lo que se afina y ratifica en su tenor en señal de lo que firma la presente legalización Dina Novien bre preintitre de mil schoeien

Qto noventa y und. - Maineri y Jallen's Domingo Villarante. = Lima No viembre venticuatro de mil vohgiento noventa y und - fista la anterior legalización, se ha por a del presente finicio, que se da por fenecior, como lo solicitamen el securso de la melta; hågare saber y an ativense los autos en el afi en del Escribano Publico de Furno, - Una nibrica del Perror Tues Dactor Moro te = Ante mi = Villarante.= On ventraines del mismo a las dos de la larde, hice sa ber el auto anterior a Dan Tem Tinon Sancho Dia. vila, firmo das sé= J. Jan aho Davila, - Villarante. = En primer de Disiembre del presente ano, a las cua to de la tarde, hice saber, el auti que precese al repre sentante al la Pociedad "Raineri y Falleri "fimo en mi opicio day le= Hainen

Cres. Falleni = Villarante. 1891 obia de los recursos y al 1892 ia que e surferen Stran rediente de su materia ia manhli que miento lo m 20 2 nenn Do 200 der m ta guno. Tamen Doningo Villaran to e